



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

#### RESOLUCIÓN No.126 de 2012

**“Por medio de la cual se autoriza reemplazar el diploma y el acta de grado otorgado con la denominación de Licenciado(a) en Matemáticas con énfasis en Educación Básica y el de Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas por el de Licenciado(a) en Matemáticas”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.012 del 22 de junio de 2000, el Consejo Superior autorizó la creación del programa de pregrado de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas**, con una duración de cinco (5) años, modalidad presencial diurna, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias;

Que mediante Resolución No.469 del 7 de marzo de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Previa al mencionado programa, equivalente al Registro Calificado e identificado con el código SNIES 19773;

Que el Consejo Superior, a través del Acuerdo No.05 de 2010, aprobó la reestructuración académica del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas con la denominación de **Licenciatura en Matemáticas con énfasis en Educación Básica**;

Que mediante la Resolución No.6826 del 06 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Renovación del Registro Calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas con énfasis en Educación Básica;

Que la Resolución No.5443 del 30 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación, en el marco de las condiciones de calidad y en el artículo tercero hace referencia a la denominación académica del Programa y Titulación, modificado por la Resolución 6966 del 6 de agosto de 2010;

Que mediante Resolución No.6966 de agosto 06 de 2010, numeral 3,3 se establece que “el Programa dirigido a la formación de docentes para el ciclo de secundaria de la educación básica y para la educación media, deberá orientarse a lograr el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes de este ciclo y nivel, y los objetivos definidos en los artículos 20, 22 y 30 de la Ley 115 de 1994, con especificación del área correspondiente, entre otras las referidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994”;

Que mediante Resolución No.10182 de noviembre 22 de 2010, el Ministerio de Educación Nacional reconoce el nombre de **Licenciatura en Matemáticas**, encontrándose registrado en el SNIES con el código 101992;

Que el parágrafo del artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 establece “El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución en Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la Institución”;



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

#### RESOLUCIÓN No.126 de 2012

**“Por medio de la cual se autoriza reemplazar el diploma y el acta de grado otorgado con la denominación de Licenciado(a) en Matemáticas con énfasis en Educación Básica y el de Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas por el de Licenciado(a) en Matemáticas”**

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 contempla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las Universidades, entre otros, el derecho a crear, organizar, desarrollar sus programas académicos y otorgar los títulos correspondientes;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 29 de noviembre de 2012;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Reemplazar, el diploma y el acta de grado otorgados con la denominación de Licenciado(a) en Matemáticas con énfasis en Educación Básica, y el de Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas por el de **Licenciado(a) en Matemáticas**.

**PARÁGRAFO.** El reemplazo del diploma y del acta de grado se hará por solicitud de los interesados.

**ARTÍCULO 2o.** Para el reemplazo del diploma y el acta de grado es necesario que los graduados de los programas de Licenciatura en Matemáticas con énfasis en Educación Básica y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas hagan entrega del diploma y acta anterior.

**ARTÍCULO 3o.** Los egresados del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas que pretendan cambiar el diploma y el acta de grado deben:

- Solicitar mediante comunicación escrita al Departamento de Matemáticas y Física su pretensión.
- Acogerse al plan de transición establecido en el Acuerdo No.05 de 2012 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre.
- Cancelar el equivalente al derecho de grado.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2012.

Original firmado por  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria